



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01435960- -NEU-MCUL - ACEPTACIÓN DE FONDOS "JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES EDICIÓN 2022"-

VISTO:

El Expediente Físico N° 9400-001569/2021 y el Expediente Electrónico EX-2021-01435960- NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2751, el Decreto N° 1846/12 y Decreto DECTO-2022-215-E-NEU-GPN y Resoluciones N° 288/21 y N° 239/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramitó la aprobación e implementación del Programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022” y se ratificó el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (en adelante, IJAN) y el Ministerio de las Culturas aprobado por Resolución N° 288/21 IJAN mediante el cual se otorgó un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000.-) destinado a financiar dicho Programa, conforme fuera instrumentado por Decreto DECTO-2022-215-E-NEU-GPN;

Que el Programa referenciado tiene dentro de sus objetivos, generar posibilidades de inclusión social a través del arte, fomentando el intercambio y el conocimiento mutuo entre jóvenes artistas a través de clínicas, muestras y exposiciones, rescatando las expresiones artísticas (danza, pintura, teatro, canto, conjunto musical, cuento, video minuto y fotografía) que caracterizan las distintas regiones de nuestra Provincia, así como también genera nuevos espacios de participación comunitaria a fines de contribuir a mejorar de la calidad de vida a través de su inclusión en la práctica de actividades artísticas;

Que en el marco del desarrollo del Programa, la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales mediante documento IF-2022-01504795-NEU-PSC#MCUL, solicitó un incremento de los fondos al presupuesto asignado originariamente por un monto adicional de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-) para concretar la ejecución del mismo, en atención a la situación económica actual, el índice inflacionario y su impacto en los rubros necesarios que implica llevar adelante la presente actividad;

Que en consecuencia, se suscribió en fecha 25 de julio del corriente año, un Convenio Ampliatorio entre el Ministerio de las Culturas y el IJAN, aprobado mediante Resolución N° 239/22 IJAN de fecha 21 de julio de 2022, por el cual se otorgó un aporte económico no reintegrable complementario por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-);

Que el Ministerio de las Culturas conforme lo establece el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que

sustituyó al Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, tiene dentro de la órbita de sus competencias, la facultad de: “(...) b) *Entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.* c) *Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, artes audiovisuales y literatura.* (...) g) *Articular y coordinar actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.* (...) j) *Fomentar las expresiones culturales respetando la diversidad estética.* m) *Fortalecer la construcción de la identidad cultural y sentido de pertenencia.* n) *Articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano.* (...)”, entre otras de las que se estipulan en el artículo 26° del citado Decreto;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, así como de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, así como también se cuenta con el Visto Bueno de la Coordinación de Políticas Culturales y del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma encuadra dentro de lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, su Decreto Reglamentario, así como lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3312 de Presupuesto General 2022;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 239/22 IJAN, mediante el cual se otorga un aporte económico no reintegrable complementario al Ministerio de las Culturas por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-) destinado a financiar el Programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022”, el que como Convenio **CONVE-2022-01445151-NEU-ADM#MCUL** forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01435960- -NEU-MCUL.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir, en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente norma, con el objeto de incrementar el monto destinado a financiar el desarrollo del Programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022”, por la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación de Recursos

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIO I.J.A.N. – CULTURA

FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE \$ 4.500.000,00.-		

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación de Recursos

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIO I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE \$ 4.500.000.-		

TOTAL DÉBITO: \$ 4.500.000

CRÉDITO

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 039 – JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	02	01	000	0000	3484	\$150.000

Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	02	05	000	0000	3484	\$300.000

Productos químicos, combustibles y lubricantes

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	02	000	0000	3484	\$400.000

Alquileres y Derechos

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	04	000	0000	3484	\$400.000

Servicios Técnicos y Profesionales – Crear Partida

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
-----	----	----	-----	-----	-----	------	-----	------	------	------	------	---------

12	OO	01	039	03	04	09	03	05	000	0000	3484	\$700.000
----	----	----	-----	----	----	----	----	----	-----	------	------	-----------

Servicios Comerciales y Financieros

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	07	000	0000	3484	\$800.000

Pasajes y Viáticos

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	09	000	0000	3484	\$1.000.000

Otros Servicios

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	05	07	03	525	3484	\$750.000

Asistencia para el desarrollo cultural

TOTAL CRÉDITO: \$ 4.500.000.

Artículo 4°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de hasta pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) a los Municipios que serán sedes de las instancias zonales y finales del Programa "Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022", y FACÚLTASE al Ministro de las Culturas a designar los municipios destinatarios y a establecer los montos respectivos.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 039 – JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	05	07	03	525	3484	\$750.000

Asistencia para el desarrollo cultural

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

